



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3206/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2022

VISTO: Expediente Nº 3807/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN DE 1 MECÁNICO GENERAL Y OTRO - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando la incorporación de UN/A (1) mecánico general y UN/A (1) Electromecánico para el Área de Taller dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que motiva dicho pedido la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del Área de Taller en virtud de las diferentes obras públicas en curso y las proyectadas.

Que dentro del objetivo de los puestos a cubrir se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo, eléctrico, electromecánico o electrónico del equipamiento que utiliza la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad. (maquinaria vial, camiones, camionetas, vehículos livianos, planta asfáltica, planta hormigón).

Que asimismo se indica que las personas pretendan participar para cubrir el puesto de **mecánico/a general**, deberán poseer como requisitos excluyentes: poseer certificado de Antecedentes Penales vigente, emitido por autoridad competente; poseer carnet de conducir clase B; disponibilidad horaria por la mañana, Eventualmente turno tarde y/o fines de semana; poseer más de TRES (3) años de experiencia laboral comprobable relacionada con la mecánica general de maquinaria vial, camiones, y vehículos livianos. Para las personas pretendan participar para cubrir el puesto de **electromecánico/a - electricista automotor**, deberán poseer como requisitos excluyentes: poseer certificado de Antecedentes Penales vigente, emitido por autoridad competente; poseer carnet de conducir clase B; disponibilidad horaria por la mañana, Eventualmente turno tarde y/o fines de semana; poseer más de TRES (3) años de experiencia laboral comprobable relacionada con la electromecánica general de maquinaria vial, camiones, y vehículos livianos; título terciario en electromecánica / automotor / Electricidad / Mantenimiento industrial o carreras afines.

Que a los fines de darle un marco de relevancia al concurso se proponen TRES (3) jurados: el Director Profesional responsable del Área de Taller, Ingeniero Carlos Alberto THEA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI; cuyos legajos informáticos se encuentran agregados en las presentes actuaciones.

Que en tal sentido, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita a la Dirección de Personal se arbitren los medios necesarios para la apertura de una convocatoria pública, para cubrir los cargos de **mecánico/a general y electromecánico/a - electricista automotor**.

Que mediante Decreto Nº 2037/2017 se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente y temporario de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que por otra parte, sugiere que la selección del perfil más idóneo se lleve a cabo mediante convocatoria abierta a la ciudadanía a los fines de promover y garantizar transparencia, igualdad de oportunidades en el procedimiento de selección.

Que a través de dicha convocatoria se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad de los servicios profesionales y personales asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la



igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes de **mecánico/a general y electromecánico/a - electricista automotor**, con dependencia en el Área de Taller, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de “Personal Contratado No Permanente”, previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 2037/2017 y Anexo I, II y III del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos/as los/as interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉZCASE que todas las formalidades de la convocatoria se encuentran en el Anexo I “Perfil del Puesto” y el Anexo II “Bases y Condiciones” adjuntos al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNGASE que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario Nº 2037/2017.

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNGASE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección para el perfil de **Mecánico/a General**, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Antecedentes Penales vigente, emitido por autoridad competente. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>.
- No tener antecedentes o procesos penales pendientes.
- Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
- Disponibilidad horaria por la mañana, Eventualmente turno tarde y/o fines de semana.
- Poseer carnet de conducir clase B.
- Poseer más de TRES (3) años de experiencia laboral comprobable relacionada con la mecánica general de maquinaria vial, camiones, y vehículos livianos.

Para participar de la presente selección para el perfil de **Electromecánico/a - electricista automotor**, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.
- Titulación: Tecnicatura en electromecánica / automotor / Electricidad / Mantenimiento industrial o carreras afines.
- Poseer Certificado de Antecedentes Penales vigente, emitido por autoridad competente. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>.
- No tener antecedentes o procesos penales pendientes.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3206/2022

- Disponibilidad horaria por la mañana, Eventualmente turno tarde y/o fines de semana.
- Poseer carnet de conducir clase B.
- Poseer más de TRES (3) años de experiencia laboral comprobable relacionada con la mecánica general de maquinaria vial, camiones, y vehículos livianos.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉZCASE que las funciones de los/as postulantes serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- El personal a contratar percibirá un monto neto fijado en PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00) neto más asignaciones familiares en caso de corresponder, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales distribuidas en los días y horarios que la coordinación lo establezca, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 8º.- FÍJESE fecha para la inscripción los días **22 y 23 de septiembre** del año 2022 de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 9º.- Por la Dirección de Comunicación publíquese por TRES (3) días corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

ARTÍCULO 10º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 11º.- ESTABLÉZCASE que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeto al mecanismo de selección dispuesto en el Anexo II "Bases y Condiciones".

ARTÍCULO 12º.- DESÍGNENSE miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5º del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a:

- El Director Profesional del Área de Taller de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Carlos Alberto THEA, DNI N° 16.957.550.
- El Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, DNI N° 21.426.773.
- El Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, DNI N° 33.160.051.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal